

Expediente: D.A.M. 001/2018/7000 (Licitación: 2020007079)

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO, DEL EXPEDIENTE 001/2018/7000 (licitación 2020007079), CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE REHABILITACIÓN "LOGOPEDIA", A PACIENTES BENEFICIARIOS DEL SACYL EN LA PROVINCIA DE SORIA.

A la vista del informe justificativo de la elección de oferta más ventajosa efectuado por el Director de Gestión de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, elaborado para la adjudicación del D.A.M 001/2017/7000 (licitación 2020007079), cuyo objeto es la contratación de procedimientos terapéuticos de rehabilitación "logopedia", a pacientes beneficiarios del SACYL en la provincia de Soria, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, de la cual son los siguientes sus

ANTEDECENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Resolución del Gerente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria de fecha 4 de diciembre de 2017, se acordó el inicio del expediente D.A.M 001/2018/7000 (licitación 2020007079), para la contratación de procedimientos terapéuticos de rehabilitación "logopedia", con destino a pacientes beneficiarios del SACYL en la Provincia de Soria, por un presupuesto total de 159.984,00 €, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO. - Con fecha 12 de enero de 2018 y mediante Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, se aprobó el expediente de contratación, mediante contrato basado en acuerdo marco con varios adjudicatarios, para la realización de procedimientos terapéuticos de rehabilitación, en el ámbito de gestión de la Comunidad de Castilla y León "A.M. Rehabilitación 2015", y conforme a lo establecido en los artículos 109 y 198.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. - Con fecha 21 de noviembre de 2017, se solicita petición de oferta vinculante a los centros Segovia Médica SL, Hospital San Juan de Dios y al Gabinete Logoterapeútico "Rocío Lesmes Cuerda", todos ellos centros adjudicatarios del Acuerdo Marco "AM Rehabilitación 2015".

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, únicamente ha presentado oferta el Gabinete Terapéutico "Rocío Lesmes Cuerda".

CUARTO. - Con fecha 22 de diciembre de 2017, se procede a valorar la oferta presentada por el "Gabinete Terapéutico "Rocío Lesmes Cuerda", de conformidad con los aspectos a negociar, según los términos obligatorios indicados en el apartado 18.3 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco "AM Rehabilitación 2015", que determinarán la elección del centro adjudicatario y que a continuación se relacionan:

PRIMERO. Puntuación obtenida en el procedimiento abierto para la adjudicación del acuerdo marco (económica y técnica): hasta 30 puntos.

Se valorará conforme al siguiente procedimiento:

Se sumará la puntuación económica y la técnica obtenida en el procedimiento abierto para la adjudicación del acuerdo marco.

Obtenido el orden de prelación de todas las empresas respecto a este criterio, se asignará a la mayor puntuación (PEM) el máximo de los puntos correspondiente a dicho criterio (30 puntos)

A las empresas siguientes en orden de puntuación, se les asignará los puntos que proporcionalmente les corresponda por su diferencia con la mejor empresa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OX} = \frac{\text{PEV}}{\text{PEM}} \times 30$$



Siendo:

Puntuación OX: puntuación de la oferta valorada

PEV: puntuación en el Acuerdo Marco de la empresa a valorar

PEM: puntuación en el Acuerdo Marco de la empresa con mejor puntuación

SEGUNDO. Precio: Hasta 35 puntos.

No se asignará puntuación alguna a las proposiciones que coincidan con el precio máximo de licitación.

La mejor oferta obtendrá 35 puntos y el resto se valorará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación OX} = \frac{\text{PrI}-\text{PrOX}}{\text{PrI}-\text{PrOMB}} \times 35$$

Siendo:

Puntuación OX: puntuación de la oferta valorada

PrI: Precio unitario de licitación

PrOX: precio de la oferta X

PrOMB: precio de la oferta más baja de las admitidas.

TERCERO. Accesibilidad de los ciudadanos a la prestación sanitaria: Hasta 35 puntos.

- Aquellos Centros de Rehabilitación que se ubiquen dentro de zonas básicas de salud definitivas en la licitación del contrato derivado: 35 puntos
- Aquellos Centros de Rehabilitación que estén ubicados en las zonas básicas de salud limítrofes a las anteriores en la licitación del contrato marco: 15 puntos
- Aquellos Centros de Rehabilitación que se ubiquen a una distancia máxima por carretera de 90 Km. de la gerencia de Área y que no estén incluidos en los anteriores apartados: 10 puntos.

La puntuación obtenida por el Gabinete Terapéutico "Rocío Lesmes Cuerda", es la que a continuación se indica:

LOTE 48 DISFONIA (13.1)	
	ROCÍO LESMES CUERDA
PUNTO 1	30,00
PUNTO 2	35,00
PUNTO 3	35,00

TOTAL	100,00
LOTE 49 AFASIA (13.2)	
	ROCÍO LESMES CUERDA
PUNTO 1	30,00
PUNTO 2	35,00
PUNTO 3	35,00

TOTAL	100,00
-------	--------

LOTE 50 DISARTRIA (13.3)	
	ROCÍO LESMES CUERDA
PUNTO 1	30,00
PUNTO 2	35,00
PUNTO 3	35,00

TOTAL	100,00
LOTE 51 TRAST. DE LA FLUENCIA (13.4)	
	ROCÍO LESMES CUERDA
PUNTO 1	30,00
PUNTO 2	35,00
PUNTO 3	35,00

TOTAL	100,00
LOTE 52 ANOMALIAS FUN DENTO (13.5)	
	ROCÍO LESMES CUERDA
PUNTO 1	30,00
PUNTO 2	35,00
PUNTO 3	35,00

TOTAL	100,00
LOTE 53 LARINGECTOMÍA (13.6)	
	ROCÍO LESMES CUERDA
PUNTO 1	30,00
PUNTO 2	35,00
PUNTO 3	35,00

TOTAL	100,00
LOTE 54 IMPLANTE COCLE POST (13.7)	
	ROCÍO LESMES CUERDA
PUNTO 1	30,00
PUNTO 2	35,00
PUNTO 3	35,00

TOTAL	100,00
--------------	---------------

LOTE 55 IMPLANTE COCLE PRELO (13.8)	
ROCÍO LESMES CUERDA	
PUNTO 1	30,00
PUNTO 2	35,00
PUNTO 3	35,00

TOTAL	100,00
LOTE 56 HIPOACUSIA (13.9)	
ROCÍO LESMES CUERDA	
PUNTO 1	30,00
PUNTO 2	35,00
PUNTO 3	35,00

TOTAL	100,00
LOTE 57 PRIMERA CONSULTA	
ROCÍO LESMES CUERDA	
PUNTO 1	0,00
PUNTO 2	35,00
PUNTO 3	35,00

TOTAL	70,00
-------	-------

Los contratos basados en el acuerdo marco, se ejecutarán con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas, para ello la Inspección de Servicios Sanitarios del Sacyl con carácter previo a la propuesta de adjudicación, deberán revisar las instalaciones de los centros sanitarios de las empresas adjudicatarias y los contratos de trabajo o de prestación de servicios del personal mínimo y el del personal ofertado como mejora, con las consecuencias preceptivas que se deriven de los posibles incumplimientos, en cuyo caso deberán tramitarse los expedientes correspondientes en cada Gerencia de Asistencia Sanitaria, por ello la Inspección de Servicios Sanitarios de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, con fecha 21 de diciembre de 2016, procedió a la revisión de las instalaciones y los contratos de trabajo o de prestación de servicios del personal mínimo y ofertado como mejora, del Gabinete Logoterapéutico "Rocío Lesmes Cuerda", dando conformidad a la misma, según se desprende del informe elaborado con fecha 21 de diciembre de 2016.

La Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, ha requerido al Gabinete Terapéutico de Rehabilitación "Rocío Lesmes Cuerda", Centro propuesto como adjudicatario del presente expediente, la documentación a la que se refiere el apartado 1.3 (clasificación de ofertas) del punto 18.3 (adjudicaciones derivadas de la ejecución del acuerdo marco), habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para resolver el Gerente de Asistencia Sanitaria de Soria, en virtud de las competencias que le confiere la Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo (BOCYL nº 195 de 7 de octubre de 2015).

SEGUNDO. - Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económico más ventajosa.

De acuerdo con los antecedentes de hecho, y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación.

R E S U E L V O

1º.-Adjudicar el contrato basado en acuerdo marco 001/2018/7000, licitación: 2020007079, convocado por la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, para la realización de Procedimiento Terapéuticos de Rehabilitación "Logopedia", a pacientes beneficiarios del SACYL en la provincia de Soria, al GABINETE TERAPEUTICO "ROCIO LESMES CUERDA", por un importe total de adjudicación de 158.110,00 €, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 20.1.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, las prestaciones sanitarias objeto de este contrato, están exentas de este impuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/26407/7, y por los importe que a continuación se especifican:

Año	Presupuesto base de licitación	IVA	Presupuesto Total	Aplicación presupuestaria
2018	158.110,00 €	0 €	158.110,00 €	G/312A02/26407/7

Lote	Objeto	Nº Procesos	Importe proceso	Importe Total
48	Disfonía (13.1)	139	481,00 €	66.859,00 €
49	Afasia (13.2)	32	1.034,00 €	33.088,00 €
50	Disartria (13.3)	26	594,00 €	15.444,00 €
51	Trastornos de la fluencia (13.4)	16	444,00 €	7.104,00 €
52	Anomalías funcionales dentofaciales (13.5)	40	512,00 €	20.480,00 €
53	Laringectomía (13.6)	14	412,00 €	5.768,00 €
54	Implante coclear, pacientes postiocutivos (13.7)	2	881,00 €	1.762,00 €
55	Implante coclear, pacientes prelocutivos (13.8)	1	3.146,00 €	3.146,00 €
56	Trastornos del desarrollo del lenguaje primarios o secundarios a Hipoacusia (13.9)	5	791,00 €	3.955,00 €
	Primero y única consulta médica, en el caso de que en ella se de por finalizado el proceso	18	28,00 €	504,00 €

El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.

La empresa adjudicataria presentará ante la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Soria, la facturación de las prestaciones causadas en el mes al que se refiera antes del día quince del mes siguiente.

El pago se tramitará, mediante transferencia bancaria a la cuenta del centro adjudicatario, por meses naturales vencidos y condicionado siempre a la declaración de conformidad por el órgano competente.

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante, se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución al centro adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

*Soria 16 de enero de 2018
P, EL DIRECTOR ECONÓMICO
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERO
P.D. (Resolución de 28 de septiembre de 2015 "BOCYL 07.10.2015)
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SORIA*

